

SEGURO INTEGRAL DE DESEMPLEO E INCAPACIDAD TEMPORAL Y HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE

RESUMEN DEL SEGURO

CONTRATANTE PÓLIZA COLECTIVA: **SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A**
 CORREDOR: **SSFF CORREDORES DE SEGUROS Y GESTIÓN FINANCIERA LIMITADA.**
 COMPAÑÍA ASEGURADORA: **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**

Nº DE PÓLIZA COLECTIVA: 22690
 VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA: DESDE EL 01/07/2022 Y HASTA EL 30/06/2024, RENOVABLE
 CÓDIGO CMF: POL 120130381, Art.3, LETRA A y B; CAD 3 2022 0054
 PRIMA MENSUAL: UF 0,0662 IVA INCLUIDO
 FORMA DE PAGO: CARGO A LA TARJETA DE CRÉDITO LIDER BCI.

LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA ES MENSUAL Y COMENZARÁ A REGIR RESPECTO DE CADA COBERTURA SEGÚN LO INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE MIENTRAS SE ENCUENTRE EL ASEGURADO AL DÍA EN EL PAGO DE SU PRIMA Y MIENTRAS ALGUNA DE LAS PARTES NO LE HAYAN PUESTO TÉRMINO.

LOS RIESGOS DEL PRESENTE SEGURO SON CUBIERTOS POR COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A. Y SE AMPARAN EN LAS CONDICIONES GENERALES SEGÚN POL 1 2013 0381 Y **CAD 3 2022 0054** DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS DE LA CMF.

COBERTURAS:

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO
1.- DESEMPLEO (POL 120130381 Letra A)	SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA CON TOPE UF 10 POR EVENTO.
2.- INCAPACIDAD TEMPORAL (POL 120130381 Letra B)	SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA CON TOPE UF 10 POR EVENTO.
3.- HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE (CAD 3 2022 0054)	MONTO DE UNA (1) CUOTA DE LA TARJETA DE CRÉDITO LIDER BCI DEL ASEGURADO, POR HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE DEL ASEGURADO TITULAR, CON TOPE UF 3 POR CADA EVENTO Y CON UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS INDEPENDIENTES POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE COBERTURA INDIVIDUAL, SEGÚN CONDICIONES DEL SEGURO.

1. DESEMPLEO: EN CASO DE DESEMPLEO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARÁ DE UNA SOLA VEZ EL SALDO DE LA DEUDA DE LA TARJETA LIDER BCI A LA FECHA DEL SINIESTRO, CON UN TOPE DE UF 10 POR EVENTO.

2. INCAPACIDAD TEMPORAL: EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARÁ DE UNA SOLA VEZ EL SALDO DE LA DEUDA DE LA TARJETA LIDER BCI A LA FECHA DEL SINIESTRO, CON UN TOPE DE UF 10 POR EVENTO.

3. HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE: MONTO DE UNA CUOTA DE LA TARJETA DE CRÉDITO LIDER BCI DEL ASEGURADO, POR HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE DEL ASEGURADO TITULAR, CON TOPE DE UF 3 POR CADA EVENTO Y UN MÁXIMO DE 3 EVENTOS INDEPENDIENTES POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE COBERTURA INDIVIDUAL, SEGÚN CONDICIONES DEL SEGURO.

EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO TITULAR, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARÁ EL CAPITAL ASEGURADO INDICADO PARA ESTA COBERTURA, CUANDO ÉSTE SEA INTERNADO EN UN ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CAUSA DERIVADA DE ACCIDENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL PLAZO MÍNIMO DE HOSPITALIZACIÓN INDICADO COMO DEDUCIBLE Y POR CAUSA NO EXCLUIDA EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

NOTA: CABE SEÑALAR QUE NO CUBRIRÁ SUPERAVANCES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITO EN DINERO DE LA TARJETA DEL TITULAR (A EXCEPCIÓN DEL AVANCE EN EFECTIVO). TAMPOCO CUBRIRÁN LOS INTERESES, MULTAS U OTROS MONTOS DISTINTOS DEL INDICADO COBRADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DEL SINIESTRO.

DEDUCIBLES, CARENCIAS, PERIODO ACTIVO MÍNIMO Y OTROS LÍMITES:

COBERTURA	DEDUCIBLE	CARENCIA	PERIODO ACTIVO MÍNIMO	ANTIGÜEDAD LABORAL MÍNIMA
DESEMPLEO	NO TIENE	60 DÍAS (**) CORRIDOS	180 DÍAS CORRIDOS	180 DÍAS CORRIDOS(*)
INCAPACIDAD TEMPORAL	NO TIENE	60 DÍAS (**) CORRIDOS	180 DÍAS CORRIDOS	NO APLICA
HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE	10 DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*PARA EL CASO DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO, TENDRÁN COBERTURA SIEMPRE Y CUANDO SU CAUSAL DE DESPIDO CORRESPONDA A LAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA Y TENGAN UNA CONTINUIDAD LABORAL, QUE PERMITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL MÍNIMA, ESTO ES, IGUAL O MAYOR A 180 DÍAS, INDEPENDIENTE DE LA CANTIDAD DE EMPLEADORES EN DICHO PERÍODO.

** 60 DÍAS A PARTIR DEL PRIMER INICIO DE VIGENCIA QUE ES EQUIVALENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO FIRMA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

COBERTURA	EDAD MÍN. INGRESO	EDAD MÁX. INGRESO	EDAD MÁX. PERMANENCIA
DESEMPLEO INVOLUNTARIO INCAPACIDAD TEMPORAL HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE	18 AÑOS	HASTA LOS 84 AÑOS Y 364 DÍAS	HASTA LOS 89 AÑOS Y 364 DÍAS

EXCLUSIONES:

POL 120130381: A) PARA LA COBERTURA DE DESEMPLEO: NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS PRECEDENTEMENTE CUANDO SE PRODUZCA UNA CESANTÍA POR MOTIVOS DIFERENTES A LOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

B) PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TEMPORAL: NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA CUANDO LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD QUE AQUEJE AL ASEGURADO SEA PRODUCTO DE LA SIGUIENTE CAUSAL: I) INCAPACIDAD VERIFICADA DURANTE EL REPOSO O LICENCIA VERIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DEL PERMISO PRE Y POST NATAL A CAUSA DE EMBARAZO O CUALQUIER ENFERMEDAD PRODUCIDA CON MOTIVO DEL EMBARAZO.

CAD 3 2022 0054:

A) PARA LA COBERTURA DE HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE ACCIDENTE: ESTA COBERTURA ADICIONAL NO OPERARÁ CUANDO LA HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO SE PRODUZCA A CONSECUENCIA DE ALGUNA DE LAS SITUACIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CAD 3 2022 0054.

SINIESTROS: PRODUCIDO UN SINIESTRO, EL RECLAMANTE DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO EN CUALQUIER SUCURSAL DE LIDER BCI SERVICIOS FINANCIEROS, LLAMANDO AL 600 600 5757 O EN LA PÁGINA WEB WWW.TARJETALIDERBCI.CL TAN PRONTO SEA POSIBLE DESDE QUE SE TOMÓ CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO. NO OBSTANTE, SE CONCEDE UN PLAZO DE 90 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL HECHO, EN TANTO ESTE PLAZO SEA SUPERIOR AL PRIMERO, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO UN FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE SINIESTROS QUE PROPORCIONARÁ LA CORREDORA DE SEGUROS. ESTA ÚLTIMA ENVIARÁ LOS ANTECEDENTES A LA COMPAÑÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO.

PARA CONSULTAS SOBRE TU SEGURO: EN LAS SUCURSALES LIDER BCI SERVICIOS FINANCIEROS O AL FONO 600 600 57 57

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE SU SEGURO, EL DETALLE DE LAS CONDICIONES DE SEGUROS ESTÁN EN EL CERTIFICADO DE COBERTURA ADJUNTO. EN NINGÚN CASO ESTO REEMPLAZA A LA PÓLIZA.